



El Supremo condena al expresidente del Gobierno Balear por delitos de prevaricación y tráfico de influencias

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha rechazado el recurso contra la sentencia condenatoria del expresidente balear Jaume Matas

La Sala Segunda del Tribunal Supremo ha condenado al expresidente balear Jaume Matas a 7 meses de prisión, 10 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público y al pago de una multa de 211.827 euros por delitos de prevaricación y tráfico de influencias cometidos en el encargo en 2007 al arquitecto Santiago Calatrava del diseño de un teatro de la ópera en Palma de Mallorca. Además, Matas es condenado a abonar a la comunidad autónoma, en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de 1,2 millones de euros que el arquitecto facturó en mayo de 2007 por el proyecto a la empresa pública balear IBISEC, ya que, según subraya el Supremo, dicho pago no lo debe soportar la Administración pública ni en definitiva “la ciudadanía”.

El tribunal desestima el recurso de Matas pero estima parcialmente el de la Fiscalía, y corrige la sentencia de la Audiencia de Palma de Mallorca en el sentido de condenar al expresidente balear, además de por prevaricación, por el delito de tráfico de influencias del que la Audiencia le había absuelto.

Frente a lo considerado por la Audiencia de Palma, el Supremo entiende que sí se cumplen los requisitos del delito de ...